



COMPRA RESPONSABLE

Guía práctica para centros educativos

Compra responsable

Guía práctica para centros educativos
Diciembre 2023

Esta publicación forma parte del proyecto "Prácticas y propuestas ecosociales para una economía al servicio de la vida desde un enfoque local-global", promovido por la ONGD Alboan y REAS Euskadi, y cofinanciado por la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo y la Diputación Foral de Bizkaia. Para su elaboración se ha contado con los aportes y el contraste de diferentes centros educativos.



Autor: Carlos Askunze Elizaga

Diseño y maquetación: www.ojobuey.com

Traducción: Lore Bilbao Aboitiz

Impresión: Gráficas Lizaso

Se permite libremente copiar, distribuir y comunicar esta obra siempre y cuando se reconozca su autoría y no se utilice para fines comerciales. Si se altera, transforma o se genera una obra derivada, sólo podrá distribuirse bajo una licencia idéntica a ésta.



REAS Euskadi Red de Economía Alternativa y Solidaria

Ekonopolo. Polo de Economía Social y Solidaria
Plaza de la Cantera 4, 48003 Bilbao
944 160 566

reaseuskadi@reaseuskadi.eus

www.reaseuskadi.eus

[f](#) [v](#) [X](#) [••](#) [@](#) [in](#) @REASEuskadi

Alboan

Padre Lojendio 2 - 2º, 48008 Bilbao

Tel: 944 151 13 | Fax: 944 161 938

Avenida Barañain 2, 31011 Pamplona

Tel: 948 231 302 | Fax: 948 264 308

Andía 3, 20004 San Sebastián

Tel: 943 275 173 | Fax: 943 320 267

Monseñor Estenaga 1, 01002 Vitoria-Gasteiz

Tel: 945 202 676 | Fax: 945 202 676

alboan@alboan.org

www.alboan.org

[f](#) @alboan [X](#) ALBOANongd [v](#) alboan.tv

ÍNDICE



1
Presentación
02



2
Qué es la compra responsable
04



3
Compra responsable en centros educativos
10



4
Selección de empresas proveedoras
14



5
Criterios sociales y ambientales de compra responsable
18



6
Compra pública responsable en el sector educativo
28



7
Anexos
32

- 33** ANEXO I: Empresas con mayor compromiso social y ambiental
- 38** ANEXO II: Certificaciones, etiquetas e iniciativas de fomento de la responsabilidad social y ambiental
- 44** ANEXO III: Cuestionario para empresas proveedoras (ejemplo)



Cuadros destacados

- 04** Definición de compra responsable
- 06** Sostenibilidad de la vida y economía social y solidaria
- 08** Qué es el consumo crítico, consciente y transformador
- 08** Características de la compra responsable en organizaciones
- 09** Cómo se define una política de compra responsable
- 12** Hay opciones de compra responsable -pública y privada- en centros educativos
- 13** El consumo responsable y la práctica educativa
- 15** 14 modalidades de empresas con rasgos sociales y sostenibles
- 16** Certificaciones alternativas: auditorías sociales y sistemas participativos

- 17** Fuentes para la selección de empresas proveedoras
- 19** "No es oro todo lo que reluce" (sobre las cadenas de suministro)
- 20** "Lo malo sale caro" (sobre precios justos e injustos)
- 20** Obligaciones contractuales y convenios de colaboración
- 21** 10 criterios sociales y ambientales de compra responsable
- 26** Ejemplos de selección de criterios sociales y ambientales de compra responsable por tipo de servicios, productos y suministros
- 29** Aplicación de la ley de contratos del sector público en el ámbito educativo

1

PRESENTACIÓN

El consumo se ha convertido en una de las palancas centrales del funcionamiento del sistema capitalista. Un consumo desmedido que, al igual que la producción, no atiende a los límites sociales y ambientales de nuestro planeta. Frente a esta realidad, desde diferentes movimientos sociales, instituciones públicas y otros agentes, se anima a desarrollar un consumo crítico, consciente y transformador. Se trata de modificar las prácticas de consumo para incidir en la transformación de toda la cadena económica que, actualmente, se sustenta en criterios social y ambientalmente insostenibles.

Desde esta perspectiva, se trabaja en los ámbitos educativos y de sensibilización ciudadana para extender esta práctica alternativa en sectores cada vez más amplios de la población. Igualmente, se ha introducido en los marcos legislativos de la contratación la política de compra pública responsable para que, más allá del precio y de las prescripciones técnicas, se incorporen otros criterios sociales y ambientales. Así mismo, son cada vez más los agentes privados y las organizaciones sociales que han visto la necesidad de desarrollar una política de gestión de compras desde criterios de responsabilidad y sostenibilidad. Y, finalmente, crece el sector de población que elige opciones de consumo consecuente con sus principios y valores.

Precisamente, esta publicación pretende ser una herramienta de sensibilización y de gestión de la compra responsable en un sector concreto, el educativo, ya que es un ámbito privilegiado para trabajar en esta dirección. Por una parte, porque, en su conjunto, es un sector económico significativo en la compra de determinados productos y en la contratación de diferentes servicios y suministros, por lo que su potencial transformador en este ámbito es importante. Por otro lado, porque la práctica de una compra responsable posibilita conectar el ámbito de la gestión del centro con idearios y proyectos educativos que, desde diversas perspectivas y modelos, tratan de fomentar el espíritu crítico y el desarrollo de las capacidades de acción ciudadana de las personas a las que se dirige.

La guía presenta la definición y las características de la compra responsable (capítulo 2), sus posibilidades y potencial en los centros educativos (capítulo 3), los criterios para la selección de empresas y de productos y servicios (capítulos 4 y 5) y un resumen de la aplicación de la legislación en materia de compra pública responsable en el sector educativo (capítulo 6). Finalmente ofrece como anexos algunas herramientas prácticas para el impulso de la compra responsable: (anexo 1) listado y descripción de empresas de mayor compromiso social y ambiental, (anexo 2) información sobre etiquetas y certificaciones y (anexo 3) cuestionario para empresas proveedoras.

Este trabajo, impulsado por Alboan y la Red de Economía Alternativa y Solidaria-REAS Euskadi, se inscribe en el proyecto “Prácticas y propuestas ecosociales para una economía al servicio de la vida desde un enfoque local-global”, cofinanciado por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la Diputación Foral de Bizkaia, que busca fortalecer las capacidades de agentes sociales, económicos y educativos del País Vasco para que transformen sus organizaciones y sus prácticas sociales y económicas para contribuir al desarrollo una transición ecosocial con criterios de justicia.

Particularmente, se pretende sensibilizar a algunos agentes sociales sobre la importancia de adoptar estrategias de compra responsable y facilitar, para ello, herramientas que ayuden a su implantación. Concretamente nos dirigimos a PYMES, Tercer Sector Social y centros educativos. Lo hacemos porque se trata de tres ámbitos con una actividad económica de consumo importante y porque se encuentran, desde su identidad y papel social diferenciado, cercanos a propuestas que promueven la economía local, la cohesión social, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo de valores transformadores.

Somos conscientes de las dificultades que adoptar estas políticas tienen en organizaciones cuya gestión económica es compleja, por lo que consideramos que es importante ir dando pasos que, progresivamente, contribuyan a modificar sus políticas y prácticas y refuercen su función social y económica transformadora. Esta publicación pretende acompañar a los centros educativos que lo deseen en ese camino.

Para la elaboración de esta publicación, se ha contado con los aportes de diferentes centros educativos que han participado en un taller de formación y trabajo colaborativo sobre la gestión de la compra responsable y con quienes se ha contrastado el texto que presentamos.

Esperamos que sea útil y posibilite que los centros educativos se sumen al movimiento en favor de un consumo alternativo y contribuyan, con ello, a construir sociedades mejores, comprometidas con la justicia ecosocial para todas las personas y para todo el planeta.

2

QUÉ ES LA COMPRA RESPONSABLE

La compra responsable (CR) permite a quien consume, individual o colectivamente, ejercer una práctica transformadora con su propio consumo, atendiendo a criterios que hagan frente a la urgencia de los retos ecosociales que nuestras sociedades y el planeta presentan, además de contribuir al fortalecimiento de las economías locales desde propuestas ecologistas, feministas, inclusivas y solidarias.

Definición de compra responsable

La compra responsable consiste en la incorporación de criterios sociales y ambientales en los procesos de selección de empresas proveedoras y de la compra de productos, servicios y suministros por parte de instituciones públicas, empresas, organizaciones, agentes sociales y de la ciudadanía.

La CR es una práctica que forma parte del conjunto de iniciativas que conforman un movimiento social que promueve un consumo crítico, consciente y transformador. Este movimiento identifica el papel central del consumo en el funcionamiento del sistema capitalista actual y de sus consecuencias nocivas para la sostenibilidad social y ambiental de la vida.

Un consumo desmedido que sostiene, a su vez, una producción sin límites que, en muchos casos, se desarrolla en condiciones social y ambientalmente injustas: cadenas de producción que no respetan los derechos laborales y sociales de las personas trabajadoras, división sexual del trabajo y desigualdades entre mujeres y hombres, comercio injusto, deslocalización de la producción, consumo excesivo de energía, generación de residuos y emisiones contaminantes, etc.

En este movimiento se inscriben las iniciativas que promueven la compra de servicios y productos locales, ecológicos, de comercio justo y finanzas éticas, etc., así como las que priorizan a empresas proveedoras de determinadas características: empresas de economía social y solidaria, empresas cooperativas y/o participadas, empresas de inserción, centros especiales de empleo, empresas de la economía del bien común, empresas de triple balance u otras empresas con políticas exigentes de responsabilidad social y ambiental.

En último término, este movimiento hace parte del de la economía social y solidaria y, más genéricamente, de las llamadas economías transformadoras como la ecológica, la feminista y la de los bienes comunes. Promueve un enfoque crítico con la economía capitalista y contribuye a su transformación a través del desarrollo de prácticas económicas alternativas basadas en criterios relacionados con la sostenibilidad de la vida.

Sostenibilidad de la vida y economía social y solidaria

En los últimos años se ha ido generalizando en los estudios de las economías críticas, así como en las prácticas económicas alternativas, el concepto ecofeminista de “sostenibilidad de la vida”. Con él se destaca la amenaza que supone el modelo de crecimiento y de desarrollo económico capitalista que ha traspasado los límites sociales y ambientales de la vida. Frente a esta realidad, se trata de identificar y promover las condiciones objetivas y subjetivas que posibiliten el desarrollo de una vida plena y en condiciones para los seres vivos.

Para ello, es necesario transformar radicalmente la economía capitalista, colocando la vida en el centro y, por tanto, priorizando los procesos que aseguren el sostenimiento de la vida desde el reconocimiento de nuestra condición interdependiente y ecodependiente. Para lograrlo, es preciso construir “una economía sostenible que trabaje para la satisfacción de las necesidades de todos los seres humanos, manteniendo la capacidad de reproducción de su mundo común social y natural (...), [colocando] la producción y el mercado al servicio de las comunidades y las personas”.¹

En esta perspectiva se enmarcan las iniciativas de la economía social y solidaria, un movimiento que pretende transformar la economía desde valores relacionados con la reciprocidad, la cooperación, la inclusión, el cuidado ambiental, el compromiso con el entorno o la equidad entre mujeres y hombres.

Aspectos que colocan en el centro de la actividad económica a las personas, su bienestar individual y colectivo, el bien común, así como los procesos relacionados con la sostenibilidad social y ambiental de la vida.

Se trata, así mismo, de un movimiento –económico, social y político– plural y de dimensión internacional que, junto con otras redes y organizaciones sociales, persigue transformar la economía, la sociedad y el planeta.

Podemos encontrar en este movimiento proyectos empresariales sociales y cooperativos que operan en un amplio abanico de sectores de producción de bienes y servicios, además de iniciativas de finanzas éticas y alternativas, promoción de productos locales y agroecológicos, intervención social y comunitaria, empresas de inserción sociolaboral, comercio justo, consumo crítico, consciente y transformador, recuperación y reutilización de residuos, generación y comercialización de energías renovables, promoción de viviendas cooperativas, producción y difusión cultural alternativa, impulso de la innovación local y comunitaria a través de redes de trueque, bancos del tiempo o monedas locales, educación para el cambio ecosocial, etc.²

¹ Carrasco Bengoa, Cristina (2014): “Economía, Trabajos y Sostenibilidad de la Vida”, en AA.VV: *Sostenibilidad de la vida: aportaciones desde la economía solidaria, feminista y ecológica*, REAS Euskadi. Bilbao: <https://bit.ly/SostenibilidadVida>

² Askunze Elizaga, Carlos (2018): “Transformado Euskal Herria (también) desde la Economía Social y Solidaria”, en revista digital Euskonews nº 732, Eusko Ikaskuntza: <https://bit.ly/ESSenEH>

La CR ha ido permeando cada vez más capas y sectores sociales, incidiendo en el desarrollo de políticas de compra pública, en la gestión de empresas y organizaciones sociales o en las prácticas de consumo de la ciudadanía. Cabe señalar la importancia que ha adquirido la incorporación de criterios sociales y ambientales en la compra pública, donde se ha logrado introducir importantes avances normativos y donde existe cada vez una mayor sensibilidad sobre el poder transformador y orientador de la economía local que esta práctica conlleva.

Las instituciones públicas y los organismos internacionales también han ido concediendo cada vez una mayor relevancia al papel de la compra y el consumo en la construcción de nuevos modelos económicos que promuevan la cohesión y la inclusión social, la defensa de los derechos laborales, la equidad de género o la sostenibilidad ambiental.

Desde esa perspectiva, y en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible³, se identifica el objetivo 12 con la “producción y consumo responsables”, persiguiendo “garantizar modelos de consumo y producción sostenibles”. Para Naciones Unidas “el consumo y la producción sostenibles consisten en hacer más y mejor con menos. Se trata de desvincular el crecimiento económico de la degradación medioambiental, aumentar la eficiencia de recursos y promover estilos de vida sostenibles. El consumo y la producción sostenibles también pueden contribuir de manera sustancial a la mitigación de la pobreza y a la transición hacia economías verdes y con bajas emisiones de carbono”.

Más allá de este objetivo, es evidente la relación de la CR con otros objetivos como el 5 (igualdad de género), 8 (trabajo decente y crecimiento económico) o el 9 (industria, innovación e infraestructura), entre otros.

³<https://www.un.org/sustainabledevelopment>

La Unión Europea, por su parte, ha desarrollado todo un corpus documental y regulatorio en materia de consumo y producción sostenibles⁴ (especialmente en materia ambiental) que incluye un Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles, una Directiva y Reglamento sobre etiquetado ecológico y energético y otra sobre diseño ecológico, la promoción del Sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) o la Política de productos sostenibles. Habría que añadir las orientaciones para hacer compras responsables en el ámbito de la contratación pública⁵, así como la legislación en materia de protección de derechos sociales y laborales⁶ y de las personas consumidoras⁷.

Podemos encontrar, así mismo, marcos similares en las legislaciones y administraciones del Estado español y de comunidades autónomas, como la vasca, que cada vez conceden una mayor atención al papel que una compra y un consumo responsables tienen en el desarrollo de estrategias dirigidas a impulsar la transición ecosocial de nuestras economías y sociedades a corto y medio plazo.

Con todo, las iniciativas institucionales y de organismos locales e internacionales en este ámbito siguen siendo aún insuficientes dadas las urgencias que los retos sociales y ambientales nos presentan. Por ello, es imprescindible seguir impulsando labores de presión política para desarrollar marcos regulatorios y estrategias de promoción de CR (públicas y privadas) que contribuyan a modificar significativamente las cadenas económicas locales y globales desde criterios sociales, feministas, ecológicos y solidarios. Además de trabajar para que cada vez más agentes y sectores de población desarrollen una gestión de compras con responsabilidad social y ambiental, convirtiendo su consumo en una palanca de transformación.

⁴ <https://bit.ly/ConsumoyProduccionSosteniblesUE>

⁵ <https://bit.ly/CPRenUE>

⁶ <https://bit.ly/PoliticasSocialesEmpleoUE>

⁷ <https://bit.ly/PoliticaConsumidoresUE>

Qué es el consumo crítico, consciente y transformador

El *consumo crítico* comporta una actitud crítica frente al hecho mismo del consumo. Se trata de discernir sobre la necesidad real del consumo de determinados productos y/o servicios y, en su caso, de limitarlo a lo estrictamente necesario. Así mismo, promueve el sentido crítico frente a la publicidad que promociona el consumo masivo y que, para ello, utiliza criterios contrarios a la ética, la justicia socioambiental, la igualdad entre mujeres y hombres o el desprecio de determinadas culturas.

El *consumo consciente* añade una mirada preocupada por las características del producto o servicio. Para ello atiende a las condiciones laborales, sociales y ambientales en las que se ha producido y comercializado y, particularmente, en las consecuencias que su consumo puede comportar. Trata, así mismo, de promover estándares de información públicos y suficientes sobre su origen y su cadena de suministro. Para ello fija la atención en etiquetas, certificados sociales y ambientales o en otro tipo de indicaciones sobre las características del producto y servicio o sobre la empresa proveedora.

El *consumo transformador* se refiere a la capacidad de elección de quien consume y convierte dicho acto en una herramienta transformadora. De esta manera, el consumo se dirige a satisfacer necesidades reales a través de productos y servicios que no solamente no dañan social y ambientalmente, sino que promueven el desarrollo de modelos empresariales y económicos de carácter alternativo y transformador. Así, se prioriza la elección de empresas y de productos y servicios que, por sus características, promuevan el desarrollo de economías locales, feministas, ecológicas y solidarias.

Además de reconocer la importancia de incorporar criterios sociales y ambientales en las políticas y procedimientos de compra de productos y contratación de servicios y suministros, es preciso señalar algunos elementos que caracterizan la gestión de una CR en el ámbito de las organizaciones.

Características de la compra responsable en organizaciones

- La CR debe incorporarse como una política y un proceso específico en el marco identitario y de gestión de la organización.
- Dada la posible complejidad de las compras en una organización, cabe establecer un proceso que comience por la selección de determinados productos y servicios a los que aplicar los criterios de CR y que, progresivamente, pueda convertirse en una política de mayor alcance.
- La CR atiende al interés social y ambiental del conjunto de los grupos de interés relacionados y tiene en cuenta la actuación de la organización a corto, medio y largo plazo.
- Es conveniente que la política de CR se comunique tanto al interior como al exterior de la organización, tanto para resaltar su valor añadido como para sensibilizar a personas y a organizaciones sobre su carácter transformador.
- Una política de compras se considera responsable cuando se refiere a toda la cadena de suministro del producto o servicio. De esta manera, presta atención a las características de la producción, logística, uso y mantenimiento, reutilización y reciclaje, así como de los suministros contratados, que comprende equipos, materiales, productos y servicios.

- La CR comporta una relación con las empresas proveedoras basada en criterios sociales y ambientales, para lo que se les requerirá, a través de procedimientos concretos, el cumplimiento de determinados parámetros previamente establecidos.
- Es importante definir qué cuestiones esperamos que las empresas proveedoras cumplan o sobre cuáles queremos conocer su nivel de compromiso en aspectos relacionados con su comportamiento ético y responsable, la defensa y promoción de los derechos humanos, las condiciones laborales, el comportamiento ambiental, etc.
- El carácter transformador de la CR reside en el hecho de que cada vez más sectores y agentes sociales la practiquen, para lo que es conveniente que la organización participe en redes, plataformas o campañas que la promuevan y visibilicen.

Si bien hemos señalado que el desarrollo de la CR puede ser gradual, seleccionando en las primeras etapas algunos contratos en los que sea más fácil encontrar empresas y productos o servicios de determinadas características sociales y ambientales, conviene ir pautando esas prácticas de manera que nos sirvan para ir planteando la elaboración de una política de CR de la organización.

Las políticas de una organización son ese conjunto de normas y procedimientos que regulan y delimitan su funcionamiento en determinadas áreas, explicitándose sus objetivos, acciones y descripción de responsabilidades. La importancia que se otorgue a la práctica de la CR puede hacer que se convierta en una política central en su gestión y en un rasgo de su identidad.

Cómo se define una política de compra responsable

La política de CR de una organización deberá plasmarse en un documento, aprobado por las estructuras correspondientes, que podrá contener:

- Una breve presentación con la justificación, definición y características de la política de CR que asume la organización.
- Los criterios sociales y ambientales (lo más precisos que sea posible) que se utilizarán en la selección de empresas proveedoras y de productos, obras, servicios y suministros (capítulos 4 y 5).
- La estructura organizativa que soportará el proceso de contratación: responsabilidades de grupos y personas en el desarrollo de las diferentes fases del procedimiento.
- Las indicaciones para su aplicación en los casos de posibles compras centralizadas entre varias organizaciones.
- El procedimiento de selección de empresas, productos, servicios y suministros incluirá:
 - la definición del objeto de la contratación, incluyendo las características sociales y ambientales requeridas,
 - la comunicación y requerimientos necesarios a las empresas (anexo 3),
 - el sistema de baremación y/o de justificación de la selección,
 - las pautas de seguimiento de las condiciones sociales y ambientales en la ejecución del contrato,
 - su evaluación final.
- La estrategia de comunicación pública y/o a los grupos de interés relacionados con la organización de esta política.
- Los periodos y procedimientos establecidos para la revisión de la política.

3

COMPRA RESPONSABLE EN CENTROS EDUCATIVOS

Según el Registro Estatal de Centros Docentes no universitarios⁸, en el Estado español existen 34.434 centros (públicos y privados, de todos los tipos, niveles y enseñanzas), de los que 1.568 se encuentran en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV). A estos datos hay que añadir las 89 universidades que, dadas sus dimensiones y presupuestos, son asimismo un potente actor económico. Estas cifras dan cuenta del peso económico del sector y, por tanto, de la importancia de sus políticas de compra.

El gasto público en educación en el Estado es de 59.657,2 millones de €⁹, incluyendo el presupuesto de todas las administraciones públicas estatales y autonómicas, así como el de las universidades de titularidad pública. En el caso de la CAPV este gasto asciende a 3.152,4 millones de €.

Ciertamente la mayor parte de este gasto en el Estado se refiere a personal (68%), así como a transferencias (20,5%), repartidas entre conciertos y subvenciones a centros privados (12,2%) además de becas y ayudas al estudio y las asociadas a programas especiales (digitalización, programas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, etc.).

⁸ <https://www.educacion.gob.es/centros> (consulta en julio de 2023).

⁹ Estadística del gasto público en educación (datos provisionales del año 2021), Ministerio de Educación y Formación Profesional, Gobierno de España: <https://bit.ly/GastoPublicoEducacionEs>

Si bien una parte importante de esas transferencias dirigidas a programas y proyectos podría ser objeto de introducción de criterios de CR, el grueso se concentra en el capítulo de bienes y servicios que asciende a 5.118,8 millones de € (9,6% del total) y el de gastos de capital (que incluyen las inversiones reales en creación de infraestructuras o adquisición de bienes amortizables, así como transferencias de capital y gastos procedentes de operaciones de activos y pasivos) que asciende a 3.188,2 millones (5,3% del total). Podrían considerarse también los gastos financieros (ya que existen alternativas de instituciones financieras éticas y alternativas) que ascienden a 231,8 millones de € (0,4%).

A estas cifras habría que añadir el gasto que en esos mismos capítulos realizan los centros privados con subvenciones públicas o fondos propios. En el Estado existen 11.852 centros educativos no universitarios privados, de los que 3.742 están concertados con las administraciones públicas y 8.110 centros no (mayormente de educación infantil y academias privadas). Cabe incluir, asimismo, a las 34 universidades de titularidad privada de las 89 existentes.

Se trata, por tanto, de varios miles de millones de euros dedicados a partidas a las que es posible aplicar políticas y criterios de CR que, sin duda, tendrían un importante impacto. Para ello es conveniente, en primer lugar, clasificar los diferentes tipos de gastos por contratistas y origen de los ingresos:

1. Gastos en centros públicos centralizados por departamentos de educación de gobiernos autonómicos o ayuntamientos, sujetos a la normativa de contratación pública.
2. Gastos en centros educativos públicos realizados por los propios centros con proyectos y subvenciones públicas, sujetos a las condiciones y requisitos de la financiación pública, pero no a la normativa de contratación pública en su ejecución.
3. Gastos en centros educativos privados realizados por los propios centros con proyectos y subvenciones públicas, sujetos a las condiciones y requisitos de la financiación pública, pero no a la normativa de contratación pública en su ejecución.
4. Gastos en centros educativos privados realizados por los propios centros con fondos propios (provenientes de cuotas, subvenciones privadas, arriendos, etc.) no sujetos a condiciones ni a normativas de contratación pública.

En el primer caso, las compras que ejecutan directamente las administraciones públicas están sujetas a la *Ley de contratos del sector público 9/2017*, por lo que requieren de un análisis de acuerdo con dicha regulación y a las indicaciones que establece para la inclusión de criterios sociales y ambientales de CR (capítulo 6).

Es importante tener en cuenta que, en este caso, se incluyen los gastos más relevantes en los centros públicos, que son, entre otros, los relativos a las inversiones e infraestructuras (grandes obras y mantenimiento) y a los suministros más importantes (electricidad, agua, gas, mobiliario general, cocina y comedor, etc.). Por lo tanto, es necesario trabajar para que las administraciones públicas adquieran un compromiso claro con el desarrollo de una política de compra pública responsable.

En el resto de los casos (2, 3 y 4), es el propio centro (público o privado) el que establece su propia política de compra, por lo que al no estar sujeta a la normativa, puede ir más allá de lo establecido en el ámbito de la compra pública responsable, sin ninguna restricción en la selección de empresas proveedoras o de las características de los productos y servicios a contratar. Hay que tener en cuenta que en los casos 3 y 4, además, estamos hablando de la mayoría de los gastos e inversiones (grandes y pequeñas). Así mismo, en los casos en que el origen de los fondos sea el de subvenciones públicas (2 y 3), estarán sujetos a las normativas relativas a cuantías, elegibilidad, justificación, sistemas de pagos, cofinanciaciones, etc., pero la selección de las empresas y las características de los productos y servicios serán responsabilidad de los centros.

Hay opciones de compra responsable -pública y privada- en los centros educativos

Una parte considerable del gasto de los centros educativos de titularidad pública, ejecutado directamente por las instituciones, está sujeto a la *Ley de contratos del sector público 9/2017*, por lo que es posible aplicar las consideraciones sociales y ambientales en los procedimientos de compra que la Ley indica. Estas consideraciones podrán aplicarse tanto en los criterios de adjudicación como en las condiciones especiales de ejecución. Así mismo, podrán reservar determinados contratos o lotes de estos a empresas de inserción y/o centros especiales de empleo. Podrán tomarse en consideración, además, las etiquetas y certificaciones sociales y ambientales, tanto en las prescripciones técnicas como en los criterios de adjudicación del contrato.

Para el resto de los gastos corrientes, menores o sujetos a proyectos de los centros educativos públicos, así como para la totalidad de los gastos de los centros educativos privados (financiados o no públicamente), no existen las condiciones ni las restricciones de la normativa de la compra pública. Serán los propios centros los que puedan establecer sus políticas y criterios de compra que, social y ambientalmente, podrán ser aún más ambiciosos que los establecidos en la contratación pública, teniendo total libertad en la elección de las empresas proveedoras y las características de los productos, obras, servicios y suministros.

El consumo responsable y la práctica educativa

Más allá del volumen económico de las compras de los centros educativos, cabe apelar a la coherencia de la CR con sus idearios y proyectos, ya que, aún con distintas perspectivas y enfoques, son instituciones que persiguen ofrecer herramientas y desarrollar capacidades para el ejercicio crítico y consciente de la ciudadanía. Sus proyectos educativos, al igual que las legislaciones en esta materia, insisten en el carácter integral de la educación y, por tanto, apelan no solo a la formación en conocimientos, sino al despliegue de valores, capacidades y competencias que permitan a las personas desenvolverse en un mundo que es común, interdependiente y ecodependiente, desde criterios relacionados, entre otros, con la reciprocidad, la solidaridad, la participación o la inclusión.

A ello se dirige la llamada educación para la ciudadanía que, más allá de una asignatura, puede y debe convertirse en un valor transversal a toda materia y debe conectarse con las prácticas que los centros desarrollan en ámbitos como la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación por identidad y orientación sexual, la sostenibilidad ambiental, el compromiso con el entorno, la solidaridad, la participación democrática en la vida del centro, etc.

Es en esta perspectiva donde se incluye la educación para un consumo crítico, consciente y transformador. La creciente sensibilidad en este ámbito está relacionada con los retos que la justicia socioambiental plantea a nuestras sociedades y con la necesidad de impulsar políticas y prácticas coherentes con la transición ecosocial que la sostenibilidad de la vida demanda. Para desarrollar esta tarea, existen muchos recursos educativos que ofrecen las instituciones públicas, ONGD, movimientos sociales como el ecologista, el feminista o el pacifista, así como las redes de la economía social y solidaria.

En este marco, desarrollar una política de CR en los centros educativos, se presenta como una oportunidad de alinear los procesos de gestión institucional con el propio ideario y proyecto educativo y para que ambos ámbitos se refuercen e intensifiquen. De esta manera, el centro educativo incorporará la CR como una característica de su identidad y de su gestión, además de como un rasgo distintivo en su relación con empresas proveedoras, padres y madres, organizaciones y agentes sociales, instituciones públicas, etc., contribuyendo, con su ejemplo, a extender esta práctica a otros centros, al sistema educativo y al conjunto de la sociedad.

Particularmente, es importante la asunción y participación de todas las personas vinculadas al centro (profesorado, alumnado, personal trabajador, familias...) en las políticas de CR, ya que los criterios sociales y ambientales son aplicables también a la utilización que se hace de los bienes y servicios contratados (reducción de consumos, buen uso, gestión sostenible de residuos, reutilización y rotación de libros, materiales y equipos, etc.).

4

SELECCIÓN DE EMPRESAS PROVEEDORAS



Un elemento central de responsabilidad reside en la posibilidad de seleccionar las empresas proveedoras. Los centros educativos pueden escogerlas por diversas características:

- porque su misión -más allá del servicio que prestan o el producto que elaboran- está orientada a la transformación económica y social;
- porque se basan en criterios de propiedad colectiva y autogestión o promueven la participación de las personas trabajadoras;
- porque combinan sus balances económicos con los sociales y ambientales;
- porque promueven la contratación de personas desempleadas, en situación o riesgo de exclusión social, personas con diversidad funcional, etc.
- porque cuentan con planes de igualdad u otras medidas que fomentan la igualdad entre mujeres y hombres;
- porque cuentan con medidas para la no discriminación de las personas por su identidad u orientación sexual;
- por su práctica de comercio justo o de finanzas éticas.

- porque promueven la producción, comercialización y consumo ecológicos y, particularmente, la agroecología;
- por su compromiso con el entorno local a través de su participación en redes o iniciativas de promoción de la comunidad;
- porque desarrollan una política de colaboración con organizaciones sociales y solidarias o promueven el voluntariado social entre sus personas trabajadoras;
- etc.

Estas características se pueden encontrar en la forma jurídica de las empresas, en su adscripción a registros públicos al cumplir determinados requisitos, o en su pertenencia a redes o adhesión a iniciativas que buscan transformar los modelos empresariales tradicionales. Estas condiciones, tal vez no siempre aseguren la coherencia total de una determinada empresa, por lo que puede ser conveniente combinar este criterio con otros de carácter social y ambiental (capítulo 5).

14 modalidades de empresas con rasgos sociales y sostenibles

Presentamos algunos modelos de empresa y de redes empresariales que se reconocen públicamente -con mayor o menor intensidad- como más avanzados en los ámbitos de la responsabilidad social y ambiental (información detallada en anexo 1).

En algunos casos se trata de empresas con figuras jurídicas reguladas, en otros forman parte de redes que pretenden transformar los modelos empresariales tradicionales, contando con sus propios mecanismos de adhesión, evaluación y comunicación de los indicadores sociales y ambientales a los que hacen referencia y hay, finalmente, algunos cuyos contornos son más imprecisos.

No se trata de un listado exhaustivo ni garantizan la coherencia plena y en todos los ámbitos de gestión de cada empresa, pero puede ser una ayuda para la selección de empresas proveedoras en una política de CR:

1. Empresas de economía social y solidaria.
2. Empresas de economía social transformadora.
3. Empresas cooperativas.
4. Empresas de inserción.
5. Centros especiales de empleo.
6. Sociedades laborales y empresas participadas.
7. Producción y consumo agroecológico.
8. Empresas de la economía del bien común.
9. Empresas del triple balance.
10. Empresas de la economía de comunión.
11. Entidades sin ánimo de lucro.
12. Comercio y pequeñas empresas locales.
13. Empresas sociales.
14. Empresas responsables.

Las consideraciones sociales y ambientales pueden demostrarse también a través de diversas certificaciones y etiquetas (anexo 2). Los requisitos que presentan (verificabilidad, participación de terceros, acreditación, comunicación pública...) pueden garantizar el comportamiento responsable de las empresas en determinados ámbitos al interior o al exterior de la organización, así como las características sociales y ecológicas de sus productos o servicios.

En algunos casos, sus limitaciones están relacionadas con los elevados costes económicos de su obtención (que no siempre están al alcance de muchas empresas sociales o de pequeño tamaño) o con su parcialidad (se refieren la mayoría de ellas a aspectos concretos del funcionamiento o de la producción y comercialización). Como sucede con registros y formas jurídicas, a pesar de ello, son una herramienta útil para las políticas de CR.

Certificaciones alternativas: auditorías sociales y sistemas participativos

En las últimas décadas se han desarrollado algunos sistemas alternativos de certificación. Se trata de iniciativas promovidas por las redes de producción ecológica, de comercio justo o de economía social y solidaria. Generalmente, la verificabilidad de dichos sistemas recae en la participación en su desarrollo de grupos o personas productoras y consumidoras, en la garantía que ofrecen las redes de pertenencia, en su comunicación pública o en algún tipo de reconocimiento social.

Es el caso de las auditorías y balances sociales, promovidos por REAS Red de Redes y, particularmente, por REAS Euskadi¹⁶. Se trata de una herramienta propia que, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos, evalúa el grado de cumplimiento de los principios de la Carta de la Economía Solidaria¹¹.

Se hace pública una memoria anual de los resultados del conjunto de la red y se otorga un sello a las empresas que cumplen determinadas condiciones y comunican públicamente su memoria individual¹². Su cumplimentación es requisito para la pertenencia a la red y al mercado social que promueve¹³.

Por otro lado, los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) o Sistemas de Certificaciones Participativas (SCP), son procedimientos de certificación alternativos

a las grandes etiquetas controladas por consultoras externas y de elevado coste económico. Se promueven especialmente en el ámbito de los productos ecológicos y se desarrollan a través de procesos de construcción colectiva en el que participan de forma determinante los grupos y personas productoras y las consumidoras.

Se trata de sistemas implementados en redes de agroecología en América Latina y, en menor medida, en Europa. Cabe señalar, como ejemplo, el SPG promovido por la Red Comparte¹⁴. Es un proceso que tiene como fin avalar la calidad agroecológica de los productos agropecuarios en el que participan las organizaciones productoras y las personas consumidoras organizadas con el fin de construir circuitos cortos de comercialización. Su estructura se basa en núcleos comunitarios que reúnen a personas y familias productoras que, a través de un proceso de seguimiento y de control interno, adquieren el sello distintivo de producción agroecológica.

Además de los sistemas desarrollados en el sector de la agroecología, se ha ido extendiendo a otros ámbitos como el de las auditorías participativas de género, las certificaciones sociales participativas, etc., contando, en ocasiones, con el reconocimiento y respaldo de instituciones públicas y organismos internacionales.

¹⁶ <https://reas.red> y <https://reaseuskadi.eus>

¹¹ <https://bit.ly/CartaPrincipiosRdR>

¹² <https://bit.ly/ASenRdR> y <https://bit.ly/ASenEuskadi>

¹³ <https://merkatusoziala.eus> y <https://mercadosocial.net>

¹⁴ La Red Comparte es una comunidad de aprendizaje y acción para la gestión de alternativas económicas con presencia en 11 países de América Latina: <https://bit.ly/RedComparteAL>

Finalmente, hay que señalar que existen otras herramientas que muestran diferentes características del compromiso social y ambiental de las empresas. Es el caso de las *memorias de sostenibilidad*, que permiten a las empresas dar a conocer a sus principales grupos de interés dicho compromiso. Se trata de un documento que muestra ordenadamente las políticas y acciones en materia de sostenibilidad llevadas a cabo por la empresa en su actividad económica, social y medioambiental. El estándar más conocido de este tipo de memorias es el del Global Reporting Initiative (GRI), por su adoptabilidad a diferentes tipologías y tamaños de empresas¹⁵.

También cabe citar los *códigos de conducta* de las empresas, un documento que recoge el conjunto de valores y procedimientos éticos que rigen la manera de actuar de la organización, los derechos laborales y las obligaciones de las personas trabajadoras, las relaciones con los diferentes grupos de interés (empresas proveedoras, personas y grupos consumidores, sindicatos, instituciones públicas y otros agentes sociales), el cumplimiento de las obligaciones de la empresa nivel laboral, fiscal, social o ambiental, las prácticas prohibidas y las que previenen la corrupción y el soborno, el seguimiento y control de las cadenas de suministro y de los ciclos de vida de los productos, etc.



¹⁵ <https://www.globalreporting.org>

Fuentes para la selección de empresas proveedoras

Existen diferentes herramientas que pueden ofrecer información valiosa para seleccionar, desde criterios de CR, a empresas proveedoras en la gestión de compras de los centros educativos. A pesar de sus limitaciones (deriva reputacional y comercial que presentan en algunos casos, parcialidad, dependencia de terceros, etc.), hay diversas fuentes documentales útiles para la CR a las que puede acudir un centro educativo o puede solicitar información sobre ellas a las empresas potencialmente proveedoras (anexo 3):

- La pertenencia a redes empresariales de un mayor compromiso social y ambiental.
- La inscripción en registros públicos de economía social o de empresas de determinadas características.
- Los sellos obtenidos por la utilización de herramientas que evalúan el desempeño empresarial en materias sociales y ambientales (auditorías sociales de la economía social y solidaria, sistemas participativos de garantía, triple balance, economía del bien común, etc.).
- La adhesión a iniciativas y plataformas que promueven el compromiso social y ambiental.
- Las certificaciones de procesos determinados de gestión empresarial (seguridad y salud laboral, igualdad de oportunidades, gestión medioambiental, etc.).
- Las etiquetas sociales y ambientales de productos y servicios.
- Las memorias de sostenibilidad.
- Los códigos de conducta de las empresas.

5

CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES DE COMPRA RESPONSABLE

Introducir criterios sociales y ambientales en la compra de productos y servicios, es considerar que las políticas de contratación deben ir más allá de las condiciones relativas a sus características técnicas y a su precio. Aún más, es considerar que la calidad de dichos productos y servicios está directamente relacionada con los beneficios o perjuicios que su compra y consumo conllevan para la sociedad y para el planeta en términos sociales y ambientales. Y lo está no solamente en el momento de su compra, sino desde el origen hasta el término de vida útil de un producto.

“No es oro todo lo que reluce” (sobre las cadenas de suministro)

El seguimiento y control de una cadena responsable de suministro supone garantizar las mejores condiciones sociales y ambientales en cada uno de sus eslabones: origen y materias primas utilizadas, características del proceso de producción, circunstancias de su comercialización y propiedades de su ciclo de vida (consumo, descarte, reciclado o reutilizado). Se tiene en cuenta, por tanto, la trazabilidad de toda su cadena.

En la actualidad, las cadenas de suministro (especialmente en determinados productos de consumo masivo) reúnen los rasgos más críticos del comercio y consumo globales: esquilma de recursos, ataques a la soberanía cultural, política y económica de los pueblos o de sectores de su población, aprovechamiento de conflictos armados con fines comerciales, ataque a los derechos humanos de personas y grupos defensores de la tierra y de las comunidades, conculcación de derechos sociales y laborales, emisiones de CO₂, deforestación, pérdida de biodiversidad, obsolescencia programada, gestión ineficiente y peligrosa de residuos...

Sin embargo, en muchas ocasiones no es fácil controlar todos esos eslabones, dada la complejidad de las cadenas, la falta de transparencia o la ausencia de estándares y regulaciones exigentes. En todo caso, las certificaciones y etiquetas sociales y ambientales, cada vez más extendidas, pueden ofrecer información sobre dichas cadenas, además de otros registros y memorias de las empresas proveedoras. A éstas, además, es posible exigir determinados requisitos en esta materia que les sean vinculantes y formen parte de las obligaciones en la ejecución de un contrato de compra.

La consideración de la cadena de suministro es muy importante en el establecimiento de políticas de CR, tal y como lo demandan las ONGD, movimientos sociales y organismos internacionales que exigen garantizar la justicia y el respeto de los derechos humanos y ambientales en las relaciones económicas locales y globales.

Los precios también están relacionados, en muchos casos, con dichas cadenas de suministro, particularmente con las condiciones sociales, laborales y ambientales de la producción y comercialización.

Es obvio que el coste económico es un elemento importante para considerar en la adquisición de un producto o servicio, especialmente en contextos donde las fuentes de financiación y los presupuestos son limitados. La responsabilidad está relacionada con el control del gasto y la eficiencia presupuestaria, pero también con atender a las condiciones en las que se establecen los precios.

“Lo malo sale caro” (sobre precios justos e injustos)

Es un hecho que el actual sistema económico establece una relación arbitraria e interesada entre el precio de un producto y servicio (dinero para obtenerlo), su valor (percepción y beneficio social) y su coste (dinero dedicado a su producción y distribución). Podemos encontrarnos, por ejemplo, con servicios de gran valor (cuidados), cuyo coste es bajo (salarios de las mujeres cuidadoras) y su precio puede depender de factores externos determinantes (la intervención pública, la existencia de un mercado sumergido o la estrategia comercial de un fondo de inversión en el sector).

En el precio de muchos productos interviene, asimismo, una política de producción deslocalizada y una comercialización injusta, externalizando sus costes sociales y ambientales reales. También se otorga un alto valor al consumo desmedido de determinados productos (como las prendas de vestir) al margen de sus consecuencias. O se establecen precios bajos (en productos de alimentación, por ejemplo) que solo grandes cadenas de distribución pueden soportar, limitando la producción local y la posibilidad de desarrollar cadenas cortas de comercialización.

Por ello es preciso introducir en una política de CR el criterio del precio justo, considerando todos los costes y/o beneficios sociales y ambientales del producto o servicio. Para ello, un buen criterio es el que se describe en materia de compra pública (capítulo 6): “mejor relación calidad-precio” (frente a la oferta más barata), incorporando en la valoración de la calidad, además de sus características técnicas, estéticas o de utilidad, las sociales y ambientales del producto o servicio y de su cadena de suministro.

Los centros educativos pueden incorporar las consideraciones sociales y ambientales en sus compras directas, en aquellas que encargan a personas o empresas subcontratistas y en las que actúan como prescriptores para su alumnado y sus familias. En el primer caso formarán parte de los contratos que promuevan, en el caso de subcontratistas se establecerán como requisitos previos y, finalmente, en las prescritas deberán justificar su inclusión y el beneficio que aportan.

Obligaciones contractuales y convenios de colaboración

Es conveniente incluir los criterios sociales y ambientales en el documento del contrato a suscribir por parte del centro escolar y la empresa proveedora. Las condiciones y obligaciones previstas para la ejecución del contrato deberán ser lo más precisas posible, para lo que se utilizarán indicadores y descripciones concretas, además de especificar el modo de justificar su cumplimiento (certificaciones, etiquetas, facturas de empresas proveedoras, documentos, etc.). Se trata, en definitiva, de incorporar con claridad las consideraciones sociales y ambientales asociadas al objeto y al desarrollo del contrato, así como a las características del producto o servicio contratado.

Pero las relaciones que pueden establecerse con las empresas proveedoras (o con las redes y organizaciones que las agrupan) pueden plasmarse también en la suscripción, por ambas partes, de convenios que impliquen la asunción de determinadas responsabilidades, más allá de un contrato, en un espacio de colaboración y beneficio mutuo.

Pensemos, por ejemplo, en la colaboración entre un grupo de centros educativos y una red de economía social y solidaria que, además de demandar determinados servicios o productos de consumo en condiciones beneficiosas, posibilita que los propios centros se conviertan en referentes del consumo responsable para el alumnado, familias, personas trabajadoras, tejido social y vecinal del territorio... (a través de actividades educativas, cesión de espacios para la organización de ferias, iniciativas de sensibilización social, etc.). O que en una cooperativa no lucrativa de energía renovable colabore con uno o varios centros educativos en la implantación de instalaciones de autoconsumo cuyo excedente energético se verterá a la red general.

Redes y organizaciones de agroecología, comercio justo, finanzas éticas, energías renovables, inserción laboral, etc. pueden presentar oportunidades valiosas de colaboración con centros educativos, promoviendo el beneficio mutuo, tanto económico, como social y ambiental.

Ofrecemos a continuación un listado no exhaustivo de criterios sociales y ambientales que pueden incorporarse en los procesos de contratación de servicios y compra de productos. Se trata de criterios no excluyentes y complementarios, ya que la CR persigue integrar equilibradamente el máximo posible de ellos, tanto en la compra misma, como en toda la cadena de suministro. Deberán ser tenidos en cuenta, por tanto, tanto para la ejecución directa de un contrato, como para todas las subcontrataciones y compras que se realicen.

Es obvio, sin embargo, que no siempre se podrá contar con la información suficiente para asegurar la coherencia en todos los eslabones de la cadena o que, dependiendo de sectores de actividad o tipo de productos y servicios, deberán escogerse aquellos criterios que resulten más adecuados y significativos y, por lo tanto, con mayor impacto.

10 criterios sociales y ambientales de compra responsable

1. Empleo de calidad y derechos laborales.
2. Equidad de género.
3. Inclusión sociolaboral.
4. Compromiso con el territorio y la comunidad local.
5. Fomento de la economía social y la transformación económica.
6. Transparencia en la cadena de suministro y comercialización y precios justos.
7. Política ambiental sostenible.
8. Reducción de emisiones contaminantes y eficiencia energética.
9. Gestión sostenible de residuos.
10. Circuitos cortos de comercialización.

Criterio

Contenidos

1. Empleo de calidad y derechos laborales

- Cumplimiento de la normativa laboral vigente, de las medidas que garanticen la seguridad y salud laboral y de lo previsto en los convenios colectivos (sectoriales o propios).
- Respeto de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, teniendo en cuenta toda la cadena de suministro, garantizando el respeto a los derechos humanos y laborales, la prohibición del trabajo infantil, forzado o la discriminación por cualquier motivo, así como el derecho de las personas trabajadoras a organizarse y sindicarse.
- Promoción de medidas de mejora más allá de las establecidas por ley: contratación indefinida, mejora de la calidad del empleo y de las condiciones laborales, fomento de la conciliación personal y laboral, reducción de la jornada laboral, formación, etc.
- Reconocimiento y promoción de la participación de las personas trabajadoras en los diferentes procesos de gestión de la empresa.

2. Equidad de género

- Cumplimiento de la normativa en materia de no discriminación y de implementación de planes de igualdad entre mujeres y hombres.
- Impulso de políticas que promuevan la igualdad y la no discriminación en el acceso al empleo, en las condiciones laborales y salariales, en el desempeño y carrera laboral, en el acceso a puestos de responsabilidad, etc.
- Desarrollo de protocolos y procedimientos frente a violencias machistas, acoso sexual o cualquier tipo de vulneración de los derechos relacionados con la libre identidad y expresión de género y orientación sexual.
- Impulso de políticas de discriminación positiva en la contratación de mujeres, especialmente en sectores de actividad en las que se encuentran subrepresentadas.
- Procesos de selección de personas no discriminatorios con personas LGTBIQ+ que, en un alto porcentaje, se encuentran excluidas del mercado laboral ordinario.
- Participación en redes de empresas e instituciones que promueven la igualdad, el cambio de uso de los tiempos, la no discriminación de personas por su perfil étnico o por su identidad y orientación sexual, etc.

3. Inclusión sociolaboral

- Desarrollo de políticas y procedimientos de accesibilidad universal: condiciones de comprensibilidad y usabilidad de los espacios, servicios, medios de transporte, procesos, productos y herramientas, así como los mecanismos para que todas las personas puedan utilizarlos y disfrutarlos con seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posibles.
- Contratación de personas con especiales dificultades de acceso al empleo: personas en situación o riesgo de exclusión social, con diversidad funcional, discriminadas por su condición LGTBIQ+, desempleadas de larga duración, minorías étnicas, mayores de 50 años, etc.
- Desarrollo de convenios de colaboración para la promoción del empleo con entidades sociales dedicadas a la formación e inserción sociolaboral.
- Subcontratación de servicios a empresas de inserción, centros especiales de empleo u otras empresas e iniciativas de la economía social y solidaria que promuevan la inserción laboral.

Criterio

Contenidos

4. Compromiso con el territorio y la comunidad local

- Localización en el territorio local, lo máximo posible, de todos los procesos asociados a la cadena del suministro.
- Priorización de los recursos de carácter local, así como la subcontratación de empresas locales, especialmente de aquellas que promueven la cohesión social y el desarrollo endógeno del territorio.
- Cumplimiento de los requisitos fiscales y asunción de todas las responsabilidades societarias con las normativas locales.
- Participación en redes e iniciativas que promuevan el desarrollo local y la cohesión social.
- Compromiso con el uso de las lenguas que tengan -como el euskera- una menor presencia en los ámbitos económicos y sociales.
- Contribución al fomento del desarrollo de la cultura, la formación y la investigación.
- Colaboración con otros actores y organizaciones sociales en el impulso de la mejora del territorio y sus comunidades, especialmente de aquellas que se encuentran en desventaja social y económica.
- Desarrollo de convenios e iniciativas de colaboración con organizaciones del tercer sector social.
- En los casos de procesos deslocalizados, especialmente en pueblos del sur global, desarrollo de políticas de promoción de los derechos humanos, sociales y laborales, respeto de las costumbres y culturas locales y compromiso con el impulso del desarrollo comunitario.

5. Fomento de la economía social y la transformación económica

- Desarrollo de prácticas económicas y empresariales basadas en los principios de la economía social y solidaria.
- Promoción de la economía social y solidaria a través de acciones de educación, formación y sensibilización.
- Participación en redes que promueven la transformación de la economía desde criterios relacionados con la sostenibilidad social y ambiental, la equidad, la democracia y la inclusión.
- Utilización de herramientas económicas alternativas como las finanzas éticas, mutuas y mancomunidades de servicios o los mercados sociales.
- Subcontratación de servicios a empresas de economía social y solidaria.

6. Transparencia en la cadena de suministro y comercialización y precios justos

- Promoción de la transparencia de la cadena de suministro, a través de la investigación y comunicación pública de su trazabilidad: origen y características de los productos, condiciones de producción y comercialización, etc.
- Exigencia de transparencia y cumplimiento de consideraciones sociales y ambientales a las empresas proveedoras y/o subcontratadas.
- Elaboración de memorias socioeconómicas que muestren el pago de salarios justos, el cumplimiento de los compromisos fiscales, la CR de suministros, las condiciones de la venta del servicio o producto, así como los beneficios obtenidos y su destino.
- Establecimiento de una política de relación con proveedores y clientes basada en la equidad, el respeto y la confianza, con una duración temporal amplia.

Criterio

Contenidos

- En el caso de relaciones comerciales internacionales, promoción de estrategias adecuadas a las convenciones y normas laborales, sociales y fiscales internacionales, promoviendo, particularmente, el comercio justo con los pueblos y comunidades del sur global.
- Comercialización y consumo de productos de comercio justo y acciones para su promoción entre los grupos de interés.
- Utilización de etiquetas y certificaciones que garanticen las características sociales y ambientales en la cadena de suministro.

7. Política ambiental sostenible¹⁶

- Cumplimiento estricto de la normativa en materia ambiental.
- Implantación de sistemas de gestión ambiental con sus correspondientes certificaciones.
- Promoción, más allá de lo exigido por las normativas, de otras mejoras en materia ambiental.
- Implantación de ecoetiquetas en los productos.
- Desarrollo de políticas de gestión de la producción y comercialización basadas en principios de economía circular.
- Elaboración de memorias de sostenibilidad que den cuenta de los impactos ambientales de la actividad.
- Desarrollo de planes de formación en materia ambiental.
- Participación en redes e iniciativas de empresas comprometidas con el medioambiente.

8. Reducción de emisiones contaminantes y eficiencia energética

- Utilización de herramientas de control de las emisiones, como las calculadoras de huella de carbono.
- Impulso de programas de reducción del consumo de energía y de materias primas.
- Promoción de la eficiencia y la reducción del consumo de recursos hídricos.
- Utilización de energías renovables a través de instalaciones de autoconsumo y de cooperativas de generación, comercialización y consumo de energías renovables y promoción de la soberanía energética.
- Búsqueda de alternativas a la compra de materiales y herramientas como el alquiler o el préstamo.
- Uso de tecnologías bajas en carbono.
- Evitar la compra de productos y materiales tóxicos o contaminantes.
- Promoción del transporte público y sostenible.
- Impulso del uso de combustibles alternativos.
- Utilización de vehículos de motor no contaminantes o de tracción eléctrica.
- Exigencia de medidas de control de emisiones a empresas proveedoras o subcontratadas.

¹⁶ Para este y siguientes condiciones ambientales, se recomienda consultar la *Guía de criterios para la compra verde de IHOBE*: <https://www.ihobe.eus/criterios-ambientales>. Si bien está dirigida a la contratación pública, se trata de una completa guía para la introducción de condiciones ambientales en un amplio listado de productos que puede ser utilizada también como referencia en el ámbito privado. Para las empresas, además, ofrece información relevante sobre herramientas para la medición de la huella de carbono, la elaboración de planes de adaptación al cambio climático o las ecoetiquetas: <https://bit.ly/IHOBEempresas>

Criterio

Contenidos

9. Gestión sostenible de residuos

- Elaboración de un plan de gestión de residuos basado en la reducción, el reciclaje y la reutilización.
- Desarrollo de medidas de prevención de la generación de residuos y minimización del desperdicio (incluyendo embalajes), así como uso de envases reutilizables y retornables.
- Utilización de herramientas de análisis del ciclo de vida (ACV) o de evaluación del impacto ambiental (EIA) de los productos o suministros.
- Adquisición de productos reciclados, de segunda oportunidad o que eviten o reduzcan la generación de residuos y emisiones, además de facilitar su posterior reparación o reciclado.

10. Circuitos cortos de comercialización

- Adquisición de productos y servicios de proximidad, con el objeto de promover y fortalecer la actividad económica local, reducir el gasto energético y la emisión de gases contaminantes.
- Consumo de productos frescos y de temporada procedentes de la agricultura local y ecológica.
- Consumo de productos comercializados con baja o nula intermediación, promoviendo la relación directa entre producción y consumo.
- Impulsar el desarrollo de mercados sociales, así como de redes de empresas y comercios locales.

Ejemplos de selección de criterios sociales y ambientales de compra responsable por tipo de servicios, productos y suministros

En todos los casos es posible aplicar criterios de selección de empresas de acuerdo a sus características de mayor responsabilidad social y ambiental (capítulo 4 y anexo 1).



Hay algunos criterios que pueden ser de carácter transversal aplicables a todos los servicios, productos o suministros, como los relativos a las condiciones laborales, la igualdad entre mujeres y hombres, el empleo inclusivo, la no discriminación, certificados de gestión ambiental, circuitos cortos de comercialización, colaboración con organizaciones sociales, etc.

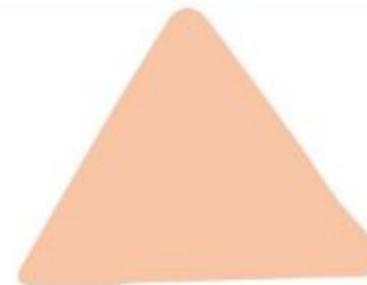
Los ejemplos que se presentan no agotan todas las posibilidades de selección y aplicación de diversos criterios sociales y ambientales de CR.

Productos y servicios

Criterios

Obras, reparación y conservación de edificios

- Arquitectura sostenible.
- Ecodiseño.
- Medidas de eficiencia energética.



Suministros (electricidad, agua, gas y carburante)

- Medidas de eficiencia energética y de reducción del consumo.
- Acreditación de garantía de origen de la energía y etiqueta de electricidad.
- Instalaciones de autoconsumo (placas solares).
- Cooperativas no lucrativas de comercialización y consumo de energías renovables.
- Sustitución del gas por electricidad producida por aerotermia o geotermia.

Seguros

- Seguros éticos y solidarios (sello EthSI).

Servicios bancarios y financieros

- Banca ética.

Comedor

- Agricultura y alimentación ecológica.
- Productos de cercanía.
- Embalajes, vajilla, cubertería y servilletas sostenibles.
- Agua no embotellada.
- Aprovechamiento y gestión sostenible de residuos.

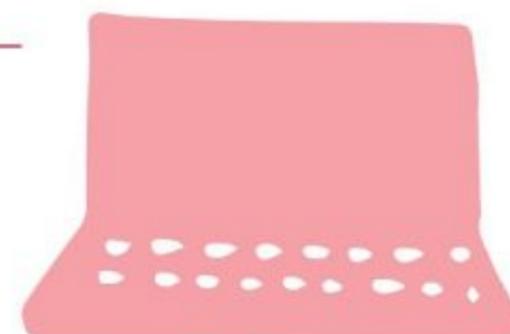


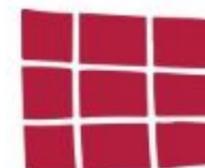
Transporte (escolar y otros)

- Movilidad sostenible (trayectos cortos, transporte público, vehículos eléctricos, *carsharing*...).

Mobiliario

- Maderas certificadas.
- Materiales amigables con la Naturaleza.
- Materiales reciclados y ecodiseño.
- Producción local.





Productos y servicios Criterios

Equipos informáticos

- Certificaciones ambientales (gasto energético, uso, mantenimiento y reciclado...).
- Certificaciones sociales (tecnologías libres de conflicto, cadena de suministro justa...).
- Software libre.

Equipos y productos para laboratorios y talleres

- Certificaciones sociales y ambientales de producto.
- Eficiencia energética.
- Materiales amigables con la Naturaleza.
- Productos no tóxicos ni contaminantes.
- Ecodiseño y reciclado.



Limpieza y mantenimiento

- Inserción laboral de personas desempleadas y/o en situación o riesgo de exclusión social.
- Materiales y suministros ecológicos y no tóxicos ni contaminantes.

Libros y material didáctico

- Reutilización.
- Materiales ecológicos y papel reciclado.
- Producción local.

Fotocopiadoras e impresoras

- Equipos con certificaciones ambientales y sociales.
- Medidas para la reducción de consumo de papel.
- Papel reciclado.



Ropa (deportiva y laboral)

- Certificaciones sociales y ambientales de producto.
- Cadenas de suministro justas.
- Producción local.

Material escolar fungible y de oficina

- Reutilización.
- Materiales ecológicos y papel reciclado.
- Producción local.



Publicidad y propaganda

- Reducción de uso de papel.
- Materiales ecológicos y papel reciclado.
- Producción local.



Correo y mensajería

- Movilidad sostenible.

Vending

- Productos locales.
- Productos saludables.
- Productos de comercio justo.

6

COMPRA PÚBLICA RESPONSABLE EN EL SECTOR EDUCATIVO

En los últimos años se ha producido un notable incremento de la sensibilidad social e institucional relacionada con las compras públicas responsables y sostenibles. Así lo demuestran las legislaciones, estrategias, programas y la producción de herramientas en esta materia en diferentes países y por parte de organismos internacionales.

Con todo, su aplicación práctica por parte de las administraciones públicas sigue siendo más limitada que los propios avances legislativos. Así, nos encontramos con marcos normativos a nivel europeo, estatal, autonómico y local que han ido incorporando importantes avances en la consideración de los criterios sociales y ambientales que toda compra pública debiera tener.

Aplicación de la ley de contratos del sector público en el ámbito educativo

El hecho de que muchos de los contratos de obras, servicios y suministros de los centros educativos públicos se realicen centralizadamente desde los departamentos autonómicos de educación o desde instituciones municipales encargadas de determinados servicios, hace que sea necesario demandar a las administraciones que apliquen los criterios sociales y ambientales que indica la *Ley de contratos del sector público 9/2017*¹⁷, concretados y reforzados también en otras normativas autonómicas y locales.

Por otro lado, y por su valor ejemplificador, esta regulación presenta algunas pistas útiles para todos los centros educativos (y para cualquier organización) sobre cómo incorporar los criterios sociales y ambientales en su gestión de compras, con mayor facilidad y sin las condiciones ni restricciones a las que están sometidos los contratos públicos.

La Ley que regula la contratación del sector público y transcribe las normas europeas en esta materia, establece con claridad el deber de incluir en sus contratos consideraciones de tipo social y/o medioambiental. Estas consideraciones podrán incluirse tanto en los criterios de adjudicación (como criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio) o como condiciones especiales de ejecución, siempre relacionadas con el objeto del contrato (preámbulo, capítulo V).

De hecho, establece en su artículo 1 (objeto y finalidad) que “en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales (...), en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos”. En este mismo artículo, se añade que “se facilitará el acceso a la contratación pública a las pequeñas y medianas empresas, así como a las empresas de economía social”, apostando, por tanto, por apoyar a estos sectores económicos por su compromiso social y con el entorno local.

¹⁷ <https://bit.ly/LeyContratosSectorPublicoEs>. Para profundizar sobre el tema: Lesmes Zabalegui, Santiago (2018): *Guía de compra pública responsable y del fomento de la contratación pública de entidades y empresas de la Economía Social*, CEPES, Madrid: <https://bit.ly/CPRenCEPES>

En cuanto a los **criterios de adjudicación del contrato** (artículo 145), se indica que se establecerán en base a la mejor relación calidad-precio y no, como ocurría con anterioridad, sobre la oferta económica más ventajosa. Esta relación se evaluará con arreglo a criterios cualitativos que podrán incluir aspectos ambientales y/o sociales.

Así, presenta un listado de criterios a modo ejemplificativo y no excluyente que, en el ámbito del medioambiente se refiere, entre otras, a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética, la utilización de energía procedentes de fuentes renovables o al mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

En cuanto a las características sociales se citan, entre otras, la inserción laboral de personas discapacitadas y/o en riesgo o exclusión social, la subcontratación con empresas de inserción y centros especiales de empleo, los planes de igualdad entre mujeres y hombres, la contratación de mujeres, las medidas de conciliación, la mejora de condiciones sociales y laborales, la estabilidad en el empleo, la generación de un mayor número de contrataciones, la formación y la protección en salud laboral, los criterios éticos y de responsabilidad social, los suministros de comercio justo, etc.

Sobre las **condiciones especiales de ejecución**, que establecen las obligaciones de la empresa contratista en el desarrollo del contrato, se indican expresamente aquellas de carácter social y/o ambiental e incluso se impone la obligación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de dichas características (artículo 202).

En las consideraciones ambientales se presentan las recogidas en los criterios de adjudicación, incluyendo, y a modo de ejemplo, otras como la gestión sostenible del agua, la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables o el impulso de la entrega de productos a granel o la producción ecológica.

Las consideraciones de tipo social son similares a las establecidas como criterios de adjudicación, si bien incluye una de especial relevancia para la CR: “garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo”.

La mención a la **cadena de suministro** ya se indica el preámbulo de la Ley (capítulo V), donde se señala que “con el ánimo de favorecer el respeto hacia los derechos humanos, y en especial hacia los derechos laborales básicos de las personas trabajadoras y de los pequeños productores de países en vías de desarrollo, se introduce la posibilidad de que tanto los criterios de adjudicación como las condiciones especiales de ejecución incorporen aspectos sociales del proceso de producción y comercialización referidos a las obras, suministros o servicios que hayan de facilitarse con arreglo al contrato de que se trate, y en especial podrá exigirse que dicho proceso cumpla los principios de comercio justo que establece la Resolución del Parlamento Europeo sobre comercio justo y desarrollo”.



En el artículo 89 (solvenia técnica en los contratos de suministro) se establece igualmente, que deben considerarse los sistemas de gestión y seguimiento de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la OIT.

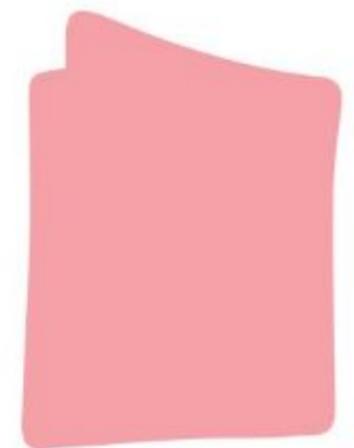
En cuanto a los **contratos reservados**, la disposición adicional cuarta señala la obligación de los órganos competentes de los diferentes niveles administrativos, de fijar porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de estos a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción. Se trata de un tipo de contrato reservado (que puede ser de cualquier tipo y/o cantidad económica) que ya se había regulado con anterioridad a esta Ley, dirigido a un tipo de empresas que cuentan con regulaciones y registros propios, tanto a nivel estatal como autonómico.

La presente Ley añade a los anteriores, en su disposición adicional cuadragésima octava, la posibilidad de reservar ciertos contratos de servicios sociales, culturales y de salud a determinadas organizaciones que se describen con unas características similares a los rasgos del tercer sector y la economía social y con unas exigencias especiales (duración máxima de tres años, que en los tres años anteriores no se hubiera ejecutado el mismo contrato, etc.).

La Ley también se refiere, en su artículo 127, a las **etiquetas sociales y ambientales**, considerando como tales a “cualquier documento, certificado o acreditación que confirme que las obras, productos, servicios, procesos o procedimientos de que se trate cumplen determinados requisitos”, además de cumplir ciertas condiciones (basadas en criterios verificables, a través de procedimientos abiertos y transparentes, accesibles públicamente, etc.).

Concretamente señala que “cuando los órganos de contratación tengan la intención de adquirir obras, suministros o servicios con características específicas de tipo medioambiental, social u otro, podrán exigir, en las prescripciones técnicas, en los criterios de adjudicación o en las condiciones de ejecución del contrato, una etiqueta específica como medio de prueba de que las obras, los servicios o los suministros cumplen las características exigidas; etiquetas de tipo social o medioambiental, como aquellas relacionadas con la agricultura o la ganadería ecológicas, el comercio justo, la igualdad de género o las que garantizan el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la OIT”.

En cuanto a las **prohibiciones para contratar**, además de las habituales (no hallarse al corriente de obligaciones fiscales, comisión de delitos, sanciones laborales, situación de concurso, etc.), se añaden dos circunstancias de carácter social: el incumplimiento del porcentaje de contratación de personas con discapacidad o no contar con un Plan de Igualdad (en ambos casos tal y como se requiera en las leyes correspondientes).



7

ANEXOS

ANEXO I

Empresas con mayor compromiso social y ambiental

33

ANEXO II

Certificaciones, etiquetas e iniciativas de fomento de la responsabilidad social y ambiental

38

ANEXO III

Cuestionario para empresas proveedoras (ejemplo)

44

ANEXO I

Empresas con mayor compromiso social y ambiental

I. Empresas de economía social y solidaria

El sector de la *economía solidaria* o *economía social y solidaria* nace del tronco común de la economía social¹⁸, sin bien no reconoce a las empresas y organizaciones por su fórmula jurídica (aunque abundan entre ellas las de tipo cooperativo), sino por su adhesión a la Carta de Principios de la Economía Solidaria: equidad, trabajo digno, cooperación, sostenibilidad ecológica, reparto justo de la riqueza y compromiso con el entorno¹⁹.

Se trata de empresas que asumen una función transformadora de la economía y de la sociedad en las que se insertan, además de potenciar el trabajo en red, particularmente para promover la intercooperación, el desarrollo de instrumentos comunes en sectores económicos estratégicos (finanzas, alimentación, vivienda, energía...), el impulso de herramientas comunes (auditoría social, mercado social...) o el trabajo de sensibilización social e incidencia política.

Redes de economía social y solidaria:

- REAS Euskadi: <https://reaseuskadi.eus>
- REAS Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria: <https://reas.red>

¹⁸ La definición y tipología de empresas que integran la economía social está regulada en el Estado español por la *Ley 5/2011 de Economía Social*: <https://bit.ly/LeyEconomiaSocialEs>. Todo el sector, con sus diferentes familias, se agrupa en CEPES (Confederación Empresarial Española de la Economía Social): <https://www.cepes.es>

Al respecto, es preciso señalar que, al término de la última legislatura en 2023, el Parlamento español inició los trámites de la propuesta de *Anteproyecto de Ley Integral de Impulso de la Economía Social* que previsiblemente (si continua el proceso en la próxima legislatura) modificará algunos de los aspectos relacionados con la regulación de las cooperativas, las empresas de inserción y de la propia Ley 5/2011, especialmente a la hora de clarificar su propio ecosistema de organizaciones.

¹⁹ <https://bit.ly/CartaPrincipiosRdR>

- Portal de la Economía Solidaria: <https://www.economiasolidaria.org>
- RIPPES Red intercontinental de promoción de la economía social solidaria: <https://www.ripess.org>

Redes y organizaciones sectoriales de la ESS:

- Goiener, cooperativa de generación y consumo de energía renovable: <https://www.goiener.com>
- Unión Renovables, unión de cooperativas de personas consumidoras y usuarias de energías renovables: <https://www.unionrenovables.coop>
- Fiare Banca Etica, banco cooperativo de finanzas éticas: <https://www.fiarebancaetica.coop>
- Coop57, cooperativa de servicios financieros: <https://coop57.coop>
- Oikocredit, cooperativa de inversión de impacto en el Sur: <https://www.oikocredit.es>
- REFAS, Red de Finanzas locales Alternativas y Solidarias: <https://www.refas.org>
- CAES, Cooperación para el Aseguramiento Ético y Solidario: <https://caes.coop>
- AERESS, Asociación Española de Recuperadores de la Economía Social y Solidaria: <https://aeress.org>
- Coordinadora Estatal de Comercio Justo: <https://comerciojusto.org>
- Red de Supermercados Cooperativos: <https://supermercadoscooperativos.com>
- Koobizitza, Red de cooperativas de vivienda en cesión de uso: <https://www.koobizitza.org>
- Red estatal de proyectos de cooperativas de vivienda en cesión de uso: <http://www.economiasolidaria.org/vivienda>

2. Empresas de economía social transformadora

Se trata de un movimiento de reciente creación en Euskal Herria con rasgos comunes a la economía social y solidaria. Persigue poner en valor los principios y prácticas más transformadoras e integrales del cooperativismo, frente al peligro de anquilosamiento de las grandes estructuras de la economía social.

Consideran los proyectos empresariales como comunidades que van más allá de lo económico y fomentan la cooperación entre ellos. Promueven un emprendimiento en claves cooperativas y transformadoras, enraizado en el territorio vasco.

- Olatukoop, Ekonomia Sozial eta Eraldatzailea Sarea: <https://olatukoop.eus>

3. Empresas cooperativas

El cooperativismo es un movimiento que se remonta en sus orígenes a las iniciativas de apoyo mutuo y de cooperación frente al injusto modelo industrial en la Inglaterra de mediados del siglo XIX. Hoy representa un movimiento internacional con un gran impacto social y económico que, a pesar de las diferentes regulaciones en países y comunidades autónomas, mantiene valores comunes.

Así, la ACI (Alianza Cooperativa Internacional) define la cooperativa como “una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”. Así mismo, comparten los principios cooperativos de adhesión voluntaria y abierta, gestión democrática, participación económica, autonomía e independencia, promoción de la educación, formación e información, cooperación entre cooperativas e interés por la comunidad²⁶.

Cabe destacar, desde la perspectiva de la CR, las figuras específicas de cooperativas de iniciativas social y de utilidad pública, dado que son estructuras empresariales sin ánimo de lucro orientadas a fines sociales, ambientales o de interés público.

- KONFEKOOP, Confederación de Cooperativas de Euskadi: <https://konfekoop.coop>
- COCETA, Confederación Española de Cooperativas de trabajo asociado: <https://www.coceta.coop>
- Cooperativas Agroalimentarias de España: <https://www.agro-alimentarias.coop>
- UNACC, Unión Nacional de Cooperativas de Crédito: <https://www.unacc.com>
- CONCOVI, Confederación de Cooperativas de Viviendas de España: <https://concovi.org>
- UNCOE, Unión Española de Cooperativas de Enseñanza: <https://www.uecoe.es>
- HISPACOOOP, Confederación Española de Cooperativas de Consumidores y Usuarios: <https://hispaceop.es>
- ACI, Alianza Cooperativa Internacional: <https://www.ica.coop>

4. Empresas de inserción

Son iniciativas empresariales de carácter no lucrativo promovidas por entidades sociales y/o públicas especializadas en inclusión sociolaboral, cuyo objeto social es el acompañamiento y la inserción sociolaboral de personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social. Son estructuras productivas que generan actividad económica en la comunidad, con un compromiso claro con el desarrollo local y la cohesión social.

Las empresas de inserción cuentan con legislación propia a nivel estatal y autonómico y con determinadas medidas de promoción. Operan en diversos sectores de actividad económica y combinan

²⁶ ACI: Identidad cooperativa: nuestros principios y valores: <https://bit.ly/IdentidadCooperativaACI>

su trabajo en el mercado (como el resto de las empresas) con el acompañamiento, en el mismo, de las personas trabajadoras de inserción. Éstas, cuentan con los derechos y las condiciones laborales de todas las personas trabajadoras y pueden permanecer en dichas empresas un periodo limitado a un máximo de tres años, tras lo que se promueve su transición al mercado laboral ordinario.

- Gizatea, Asociación de empresas de inserción del País Vasco: <https://www.gizatea.net>
- FAEDEI, Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción: <https://faedei.org>
- ENSIE, European Network of social integration enterprises: <https://www.ensie.org>

5. Centros especiales de empleo

Son empresas cuyo objetivo principal es el de proporcionar a personas con discapacidad un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características personales y que facilite su integración social y laboral.

Hay centros especiales de empleo con o sin ánimo de lucro y, en este último caso, son consideradas de iniciativa social. Pueden estar promovidos por entidades privadas y/o públicas de cualquier tipo y cuentan con una regulación específica, además de determinadas medidas de promoción.

- EHLABE, Inclusión SocioLaboral (Euskal Herriko Lan Babestuaren Elkartea): <https://www.ehlabe.org>
- FEACEM, Federación Empresarial Española de Asociaciones de Centros Especiales de Empleo: <http://www.feacem.es>

6. Sociedades laborales y empresas participadas

Se trata de sociedades anónimas o limitadas en las que al menos el 51% del capital es propiedad de las personas trabajadoras y en las que ninguna persona o entidad socia puede representar más de su tercera parte. Son empresas que nacieron en el Estado español a partir de los años 70 con el

objeto de promover el emprendimiento colectivo y la reconversión de empresas en crisis.

Por otro lado, y en la misma ley reguladora, se reconoce como sociedades participadas por las personas trabajadoras a aquellas que no alcancen los requisitos establecidos para las primeras, siempre que promuevan el acceso a la condición de socias, así como las distintas formas de participación de éstas (en particular, a través de su representación legal) y cumplan determinados requisitos. Forman parte de la corriente que en Europa promueve la participación de las personas trabajadoras, así como la de los sindicatos y otras figuras de representación, en la dirección y en el capital de las empresas.

- ASLE, Asociación de Sociedades Laborales y empresas participadas de Euskadi: <https://asle.es>
- LABORPAR, Federación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas en España: <https://laborpar.es>

7. Producción y consumo agroecológico

Cada vez con un mayor impacto, se ha ido desarrollando el movimiento que promueve la producción local, los circuitos cortos de comercialización y el consumo de productos ecológicos. Persigue impulsar iniciativas y sistemas alimentarios, agrícolas y pastoriles, gestionados por quienes producen localmente, además de promover la participación de las personas consumidoras y su derecho de controlar su alimentación desde criterios ecológicos y de soberanía alimentaria.

En este movimiento podemos encontrar consejos oficiales de certificaciones ecológicas, asociaciones y grupos de consumo, sindicatos y agrupaciones de personas trabajadoras del campo, organizaciones ecologistas, etc.

- EHKOLEktiboa, Euskal Herriko Agroekologia lantzen eta bultzatzen duen baserri eta herritarren kolektiboa: <https://ehkolektiboa.eus>
- EKOLURRA, Consejo de Agricultura y Alimentación Ecológica de Euskadi: <https://ekolurra.eus>

- SEAE, Sociedad Española de Agricultura Ecológica y Agroecología: <https://agroecologia.net>

8. Empresas de la economía del bien común

Se trata de empresas de cualquier figura jurídica vinculadas al movimiento internacional de la economía del bien común (EBC), un modelo de economía cooperativa de mercado nacido en Europa en 2011. El núcleo de este modelo consiste en que las empresas, además de su resultado económico, se comprometen a respetar la dignidad humana, la solidaridad y justicia, la sostenibilidad medioambiental y la transparencia y participación democrática.

Estos cuatro valores se vinculan con los grupos de interés de la empresa a través de una matriz con diferentes indicadores que miden su contribución al bien común, recibiendo las empresas que la cumplen una etiqueta de EBC con sus puntuaciones.

- Federación española de la Economía del Bien Común: <https://economiadelbiencomun.org>
- Federación internacional de la Economía del Bien Común: <https://www.ecogood.org>

9. Empresas del triple balance

Estas empresas comparten un modelo basado en el triple balance -económico, ecológico y social- y tratan de transformar el modelo empresarial tradicional, contribuyendo a construir una sociedad más sostenible y equitativa.

En lo económico impulsan empresas prósperas en las que se generen negocios rentables que impacten positivamente en las personas y en el entorno. En lo medioambiental persiguen regenerar, sustituyendo la visión lineal de la economía por otra circular y consciente del cambio climático y de los límites del

planeta. Y en lo social, más allá de la legislación laboral, aspiran a contribuir al desarrollo personal y profesional de todas las personas que trabajan en las empresas, así como al de las personas y entidades clientes y proveedoras. Cuentan, para ello, con una herramienta propia de medición de dicho triple balance.

- SANNAS, Asociación de Empresas por el Triple Balance: <https://www.sannas.eu>

10. Empresas de la economía de comunión

Promovido por el Movimiento de los Focolares²¹ y relacionado con las propuestas de la llamada economía civil, impulsa un modelo empresarial y económico basado en los valores de la comunión, la gratuidad y la reciprocidad, proponiendo y desarrollando un estilo alternativo al dominante en el sistema capitalista.

Cuentan en diferentes países del mundo con asociaciones y polos, incubadoras y parques empresariales, programas de formación, etc.

- Economía de Comunión: <https://www.edc-online.org>

11. Entidades sin ánimo de lucro

Hay que mencionar la participación de algunas asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro en el desarrollo de actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios educativos, de comercialización, consultoría, etc.

Es el caso, por ejemplo, de muchas organizaciones de comercio justo, de consumo ecológico, de promoción de las finanzas éticas, de educación en el tiempo libre, de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de educación ambiental, de programas de inserción sociolaboral, etc. que, al margen de ayudas públicas, desarrollan algún tipo de actividad en la que media el intercambio económico.

²¹ <https://www.focolare.org>

12. Comercio y pequeñas empresas locales

Es preciso mencionar también el impacto de una política de CR en comercios y en pequeñas empresas locales. Con ello se puede contribuir al fortalecimiento de las tramas económicas comunitarias y locales, lo que redundará en la promoción de la cohesión social y el desarrollo local.

13. Empresas sociales

El concepto de *empresa social* es objeto de un importante debate académico y jurídico²². Si bien no existe un pronunciamiento claro y preciso de la UE al respecto, hay países que han empezado a regular de maneras diversas esta posible modalidad empresarial.

En este debate podemos encontrar tres posiciones: la que considera empresas sociales a todas las reguladas en el ámbito de la economía social, la que limita esta definición a las dirigidas a promover el empleo de personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral (empresas de inserción y centros especiales de empleo) y, por último, la que aboga por regular nuevos tipos de empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre que desarrollen su actividad con algún fin o característica social.

En todo caso, conviene tener en cuenta que existen empresas que se autodenominan de esta manera o que se califican así en medios de comunicación y que habrá que analizarlas desde criterios lo más objetivamente posibles.

²² Se puede consultar al respecto la web de EMES-International Research Network on Social Enterprise, Social Entrepreneurship, Social and Solidarity Economy and Social Innovation: <https://emes.net>

14. Empresas responsables

No es fácil, tampoco en este caso, delimitar con precisión las llamadas *empresas responsables*. Un concepto que nació hace unas décadas con el impulso de las políticas de responsabilidad social empresarial y que, en buena medida, hoy han sido sustituidas por las de sostenibilidad. Aun así, existen todavía algunos registros o sellos relacionados con la responsabilidad social empresarial o corporativa que algunas instituciones públicas y otras entidades privadas mantienen²³.

En este ámbito, se pueden inscribir algunas iniciativas relacionadas con la responsabilidad o la sostenibilidad de las empresas promovidas por organismos internacionales o grandes grupos empresariales, si bien no siempre cuentan con el respaldo por parte de las organizaciones de la sociedad civil, que ven en ellas un “maquillado” social y ambiental de sus prácticas económicas y la utilización de indicadores limitados. De cualquier forma, cuentan con sus propios estándares de responsabilidad.

- Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas: <https://www.pactomundial.org>
- United Nations Global Compact: <https://unglobalcompact.org>
- B Corps Spain: <https://www.bcorpSpain.es>
- B Corps Global: <https://www.bcorporation.net>

²³ Se puede encontrar diferentes iniciativas relacionadas con la Responsabilidad Social Empresarial en el Portal de la Responsabilidad Social del Gobierno de España: <https://www.mites.gob.es/es/rse>

ANEXO II

Certificaciones, etiquetas e iniciativas de fomento de la responsabilidad social y ambiental

Recopilar las diversas certificaciones, acreditaciones y etiquetas de carácter social y ambiental es tarea imposible. Se trata de cientos de iniciativas promovidas por instituciones y organizaciones de carácter internacional o local sobre el comportamiento de las empresas o las características de los productos. Podemos encontrar entre ellas normas reconocidas públicamente, autodeclaraciones, auditorías, etiquetas de productos, etc.

Por ello se ofrece, sin ánimo exhaustividad ni de entrar en su valoración, algunos ejemplos que pueden orientar la selección de empresas, productos y servicios con criterios sociales y ambientales. Se presentan algunas acreditaciones de redes e iniciativas de fomento de la responsabilidad, certificaciones y distintivos de carácter social, y certificaciones y etiquetas ecológicas. Finalmente se identifican diferentes recursos relacionados con la vigilancia del comportamiento empresarial por parte de organizaciones de la sociedad civil.

Acreditaciones de redes e iniciativas de fomento de la responsabilidad	
Auditoría Social de REAS	<p>Certifica la evaluación del cumplimiento de los principios de la economía social y solidaria y su pertenencia al mercado social impulsado por las Redes de Economía Alternativa y Solidaria.</p> <ul style="list-style-type: none">• Auditoría Social y Mercado Social de REAS Euskadi: https://bit.ly/ASenEuskadi y https://merkatusoziala.eus• Auditoría Social y Mercado Social de REAS Red de Redes: https://bit.ly/ASenRdR y https://mercadosocial.net
Balance del Bien Común	<p>Acredita la evaluación de los indicadores de la Matriz del Bien Común del movimiento económico del mismo nombre.</p> <p>https://bit.ly/BalanceBC</p>
Triple Balance	<p>Herramienta del movimiento SANNAS de medición del impacto social, ambiental y económico de una organización.</p> <p>https://triplebalancedesannas.com</p>
B Corps	<p>Acredita la realización de la Evaluación de Impacto B y sus diferentes requisitos legales y de verificación del movimiento empresarial del mismo nombre.</p> <p>https://www.bcorpSpain.es/ser-bcorp</p>
GRI (Global Reporting Initiative)	<p>Organización que promueve una metodología de referencia internacional para la confección de informes y memorias de sostenibilidad por parte de las empresas.</p> <p>https://www.globalreporting.org</p>

United Nations Global Compact	<p>Iniciativa de naciones Unidas para fomentar la sostenibilidad en el ámbito empresarial a través de la adhesión de las empresas a sus 10 principios sobre derechos humanos, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción.</p> <p>https://unglobalcompact.org y https://www.pactomundial.org</p>
Red Empresarial por la Diversidad e Inclusión LGBTI (REDI)	<p>Ecosistema de empresas y profesionales que trabaja para fomentar entornos laborales seguros y respetuosos con todas las personas, independientemente de su identidad, características sexuales, expresión de género u orientación sexual.</p> <p>https://www.redi-lgbti.org</p>
Nuevos Usos Sociales del Tiempo	<p>Se trata de iniciativas para promover un cambio cultural en las organizaciones hacia una gestión de los usos del tiempo más saludable, igualitaria y eficiente, que facilite la conciliación y la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar, personal y social.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Red denBBora Sarea (Bizkaia): https://denbbora.eus • Red de empresas NUST (Barcelona): https://bit.ly/NUSTBCN
ETI (Ethical Trading Initiative)	<p>Se trata de una alianza de empresas, ONG y entidades comerciales que trata de promover y mejorar la implementación de códigos de conducta.</p> <p>https://www.ethicaltrade.org</p>
ISEAL	<p>Alianza de Etiquetado para la Acreditación Social y Ambiental Internacional.</p> <p>https://www.isealalliance.org</p>
Fair Labor Association	<p>Su misión es la mejora de las condiciones laborales en todo el mundo a través de la promoción y adhesión de las empresas a las normas internacionales de trabajo.</p> <p>https://www.fairlabor.org</p>

Certificaciones y distintivos sociales

Igualdad en La Empresa (DIE)	<p>El Distintivo Igualdad en la Empresa es una marca de excelencia que otorga el Ministerio de igualdad a empresas y organizaciones comprometidas con el impulso de políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.</p> <p>https://www.igualdadenaempresa.es</p>
Bequal (BQ)	<p>Sello que distingue a las empresas responsables con la discapacidad y que promueven políticas de no discriminación e igualdad de oportunidades en todos sus ámbitos.</p> <p>https://bequal.es</p>
SA 8000	<p>Social Accountability International promueve esta norma internacional que acredita las condiciones laborales a partir de legislaciones nacionales, instrumentos internacionales de derechos humanos y convenios de la OIT.</p> <p>https://sa-intl.org</p>
ISO 26000	<p>Norma internacional que promueve la responsabilidad empresarial basada en la transparencia, rendición de cuentas, comportamiento ético y respeto a los derechos humanos.</p> <p>https://bit.ly/ISO26000</p>

OHSAS 18001	<p>Occupational Health and Safety Assessment Series es un sistema de gestión de la seguridad, prevención de riesgos y salud en el trabajo. Posteriormente a su nacimiento se han desarrollado otras normas como la ISO 45001 de seguridad y salud en el trabajo o la ISO 45003 de gestión del riesgo psicosocial en el trabajo.</p> <p>Certificados de seguridad y prevención de riesgos laborales (AENOR): https://bit.ly/SaludLab</p>
Buenas Prácticas en Promoción de la Salud (PST)	<p>Se trata de un reconocimiento a las buenas prácticas empresariales, promovido por el Instituto de Seguridad y Salud en el Trabajo y basado en el modelo de la Red Europea de Promoción de la Salud en el Trabajo.</p> <p>https://bit.ly/PSTEs</p>
Great Place To Work	<p>Reconoce los lugares excelentes de trabajo, relacionados con su cultura organizacional, bienestar laboral, etc.</p> <p>https://greatplacetowork.es</p>
TCO	<p>Se trata de una certificación de sostenibilidad para productos informáticos. Acredita que su producción, uso y reciclaje se lleva a cabo con criterios de responsabilidad.</p> <p>https://tcocertified.com</p>
EthSI (Ethical and Solidarity Based Insurance)	<p>Distintivo de calidad ética y solidaria que valora el grado de transparencia y buenas prácticas de las compañías aseguradoras, corredurías y gestoras y de los productos que comercializan.</p> <p>https://ethsi.net</p>
WFTO	<p>La Organización Mundial del Comercio Justo es la red global que promueve el comercio justo y desarrolla una herramienta de certificación propia de acuerdo con sus principios.</p> <p>https://wfto.com</p>
FairTrade	<p>Sello internacional de comercio justo que certifica el cumplimiento de estándares relacionados con la producción o suministro de un producto o ingrediente.</p> <p>https://www.fairtrade.es</p>
Fair for Life	<p>Se trata de un programa de certificación de comercio justo en cadenas de suministro responsables que se aplica a los sectores de agricultura, manufactura y comercio.</p> <p>https://www.fairforlife.org</p>
SPP	<p>El SPP, Símbolo de Pequeños Productores, está promovido por una red intercontinental de organizaciones de pequeños productores ecológicos de comercio justo.</p> <p>https://spp.coop</p>
Algunas marcas de comercio justo	<ul style="list-style-type: none"> • Ethiquable: https://www.ethiquable.coop • Ideas: https://ideas.coop • Alternativa3: https://alternativa3.com • Tierra Madre: https://www.tierramadre.org • Equimercado: https://equimercado.org • Espanica: https://cafedenicaragua.org • Eticambio: https://eticambio.com

Certificaciones y etiquetas ecológicas

Ecolabel Index	Es el mayor directorio mundial de etiquetas ecológicas. Realiza el seguimiento de alrededor de 500 etiquetas ecológicas en 200 países y 25 sectores económicos. https://www.ecolabelindex.com
EMAS	El sistema EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) es el Reglamento Comunitario de Ecogestión y Ecoauditoría, herramienta desarrollada por la UE que reconoce a aquellas organizaciones que han implantado un SGMA (Sistema de Gestión Medioambiental). https://bit.ly/EMASUE
ISO 14001	Se trata de una norma para la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental que sistematiza los aspectos ambientales en cada una de las actividades que se desarrollan en la organización, además de promover la protección ambiental y la prevención de la contaminación. https://bit.ly/ISO14001GA
Catálogo de certificados ambientales de AENOR	Además de la ISO 14001, AENOR presenta un catálogo de certificados, validaciones y verificaciones ambientales sobre ecodiseño, gestión energética, declaración ambiental de producto, economía circular, gestión sostenible de residuos, etc. https://bit.ly/AENORMA
Ecolabel EU	La Etiqueta ecológica de la Unión Europea o Ecoetiqueta europea, es el sistema oficial europeo para reconocer e identificar productos y servicios ambientalmente respetuosos. https://ecolabel.eu
Etiqueta energética	Normativa europea que clasifica los aparatos en función de la cantidad de energía que consumen. Se aplica a bombillas y lámparas y todo tipo de electrodomésticos (frigoríficos y congeladores, lavadoras, lavavajillas y secadoras, televisores y pantallas, calefactores y aire acondicionado, aparatos de cocina, etc.). https://bit.ly/EtiquetaEnergeticaEU
Agricultura y alimentación ecológica EU	Sello promovido en la Unión Europea para los productos de agricultura y alimentación ecológica que se gestiona desde los consejos territoriales. https://bit.ly/OrganicoEU
Eko Lurra	Certificación promovida por el Consejo de Agricultura y Alimentación Ecológica de Euskadi. https://ekolurra.eus
EHKOLEktiboa	Sistema participativo de garantías que identifica y distingue los caseríos bio-ecológicos, autóctonos y populares de Euskal Herria. https://ehkolektiboa.eus
Biocop	Marca originaria de Francia pionera en agricultura biológica y alimentación ecológica. https://www.biocop.es
Naturland	Se trata de una potente red internacional de promoción de producción ecológica en los sectores de la agricultura, la acuicultura y las pesquerías. https://www.naturland.de
FSC	Forest Stewardship Council es una organización internacional que ha desarrollado una etiqueta de producto que promueve el manejo responsable de los bosques. www.es.fsc.org

PEFC	<p>Programme for the Endorsement of Forest Certification es un programa internacional de certificación de gestión forestal sostenible.</p> <p>https://www.pefc.es</p>
Textile Exchange	<p>Reúne un grupo de certificaciones en el ámbito textil relacionados con la condición orgánica, el uso de materiales reciclados, el bienestar animal, etc. (OCS, RCS, GRS, RWS, RMS, RAS, RDS y CCS).</p> <p>https://textileexchange.org</p>
Global Organic Textile Standard (GOTS)	<p>Se trata de una norma internacional para asegurar la condición orgánica de los productos textiles en toda la cadena de suministro, además de incorporar otros criterios sociales.</p> <p>https://global-standard.org</p>
OEKO-TEX	<p>OEKO-TEX presenta una serie de certificaciones sobre diferentes características de sostenibilidad de productos textiles.</p> <p>https://www.oeko-tex.com</p>
Edificio Sostenible de AENOR	<p>Criterios de desempeño sostenible del edificio (medioambiental y social) y de garantía de características de los materiales de construcción.</p> <p>https://bit.ly/EdificioSostenibleAENOR</p>
WorldGBC GBCe	<p>World Green Building Council y Consejo para la Edificación Sostenible en España son las principales redes globales en el sector de la construcción y la edificación desde tres criterios: acción climática, salud y bienestar y recursos y circularidad. Ofrecen recursos para la formación y el certificado Verde.</p> <p>https://worldgbc.org y https://gbce.es</p>
BREEAM	<p>Building Research Establishment Environmental Assessment Methodology es un método muy extendido de evaluación y certificación de la sostenibilidad en la edificación.</p> <p>https://breeam.es</p>
Certificados de eficiencia energética de edificios	<p>Certificados que informan del consumo energético y de las emisiones contaminantes de los edificios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • https://bit.ly/GVCEE (Gobierno Vasco) • https://bit.ly/ESCEE (Gobierno de España)
Símbolos del reciclaje	<p>Existe una diversidad de símbolos relacionados con la promoción del reciclaje (productos reciclados y reciclables, punto verde, reciclaje de vidrio, plásticos, metales, medicamentos, aparatos electrónicos, etc.).</p> <p>https://bit.ly/ReciclajeSimbol</p>

Vigilancia de la sociedad civil sobre actividades empresariales

Observatorio de RSC	<p>El Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa es una iniciativa promovida por organizaciones sociales que tiene como misión la correcta aplicación de la responsabilidad social corporativa.</p> <p>https://observatoriorsc.org</p>
----------------------------	--

<p>Plataforma por Empresas Responsables</p>	<p>Plataforma de organizaciones de la sociedad civil que promueve la adopción en el Estado español de una ley vinculante de debida diligencia en materia de derechos humanos y medioambientales para las empresas. https://empresasresponsables.org</p>
<p>Campaña Global para desmantelar el poder corporativo</p>	<p>La Campaña Global para Reclamar la Soberanía de los Pueblos, Desmantelar el Poder Corporativo y Poner Fin a la Impunidad (es una red de movimientos sociales, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y comunidades afectadas por las actividades de las Corporaciones Transnacionales. https://www.stopcorporateimpunity.org</p>
<p>OMAL (Observatorio de Multinacionales en América Latina)</p>	<p>Se trata de una iniciativa promovida por la organización Paz con Dignidad que promueve la vigilancia y la denuncia del papel de las empresas trasnacionales en América Latina. https://omal.info</p>
<p>Corporate Europe Observatory</p>	<p>El CEO es una iniciativa de investigación, movilización y denuncia sobre el papel y la influencia de las corporaciones empresariales y sus grupos de presión en las políticas de la UE. https://corporateeurope.org</p>
<p>Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP)</p>	<p>Es un tribunal de opinión internacional que tiene como objeto pronunciarse sobre cualquier delito grave cometido en perjuicio de los pueblos y las minorías. Destacan sus iniciativas relacionadas con el papel de las empresas trasnacionales en la violación de derechos humanos, sociales, culturales, ambientales y económicos. https://permanentpeopletribunal.org</p>
<p>Clean Clothes Campaign Campaña Ropa Limpia</p>	<p>Se trata de una red internacional de ONG, sindicatos y organizaciones de personas consumidoras que trabajan para mejorar las condiciones laborales y empoderar a las personas que trabajan en la industria global de la confección. En el Estado español la campaña está coordinada por la Federación SETEM. https://ropalimpia.org y https://cleanclothes.org</p>
<p>Fair Wear Foundation (FWF)</p>	<p>FWF promueve la defensa de los derechos y las condiciones laborales en la industria textil. https://www.fairwear.org</p>
<p>Tecnología Libre de Conflicto</p>	<p>Es una propuesta de la ONG Alboan para dar a conocer la conexión que existe entre control y explotación de recursos naturales, vulneración de derechos humanos, destrucción medioambiental y tecnología. https://www.tecnologialibredeconflicto.org</p>
<p>Make ICT Fair</p>	<p>El proyecto Hagamos las TIC Justas, promovido por redes internacionales de la sociedad civil y de gobiernos locales, persigue reformar las cadenas de suministro de la manufactura y de los minerales. https://bit.ly/ICTfair</p>
<p>Banca Armada</p>	<p>Iniciativa que persigue denunciar a las instituciones bancarias que financian la industria militar, con el objetivo de sensibilizar y exigir unas políticas éticas y responsables de inversión. https://bancaarmada.org</p>

ANEXO III

Cuestionario para empresas proveedoras (ejemplo)

Información sobre la cumplimentación del cuestionario	
Fecha	
Persona que responde	
Cargo	
Datos de contacto	

Información general sobre la empresa	
Nombre de la empresa	
NIF	
Fecha de constitución	
Dirección	
Web	
Productos o servicios que suministra	
Forma jurídica	
Tipo de registro público	<input type="checkbox"/> Sociedades mercantiles <input type="checkbox"/> Sociedades de economía social (indicar tipo): <input type="checkbox"/> Otras sociedades mercantiles especiales (indicar tipo): <input type="checkbox"/> Autónomos <input type="checkbox"/> Asociaciones <input type="checkbox"/> Fundaciones <input type="checkbox"/> Otros registros complementarios: <input type="checkbox"/> Empresas de inserción <input type="checkbox"/> Centros especial de empleo <input type="checkbox"/> Otros (indicar):
Principales accionistas (individuales o colectivos, públicos o privados)	
¿Pertenece a un grupo empresarial? Indicar	
¿Pertenece a redes o plataformas de empresas? Indicar	
¿Está adherida a iniciativas locales o internacionales de responsabilidad social y/o ambiental? Indicar	

Personal:	Mujeres		Hombres		No binario	
	nº	%	nº	%	nº	%
Personal contratado						
Contratos indefinidos						
Contratos jornada completa						
Personas con diversidad funcional						
Puestos de responsabilidad						
Participación en grupos internos, comisiones o sindicatos						

Documentación sobre responsabilidad social y ambiental

Señalar la documentación disponible y adjuntarla al cuestionario.

- Memoria de sostenibilidad
- Código ético o de conducta
- Plan de igualdad
- Sistema de gestión y prevención de riesgos laborales
- Sistema de gestión ambiental
- Sistema de calidad
- Otros (señalar):

Certificaciones: sellos, etiquetas, normas, sistemas, registros o distinciones

(indicar cuáles y adjuntar la documentación acreditativa que proceda)

Certificaciones empresariales de características sociales

Certificaciones de producto y/o servicio de características sociales

Certificaciones empresariales de características ambientales

Certificaciones de producto y/o servicio de características ambientales

Consideraciones sociales y ambientales

(adjuntar la documentación acreditativa que proceda)

1. Medidas para la promoción del **empleo de calidad y los derechos laborales**: normativa y condiciones laborales, seguridad y salud laboral, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, formación, participación de las personas trabajadoras, etc.

2. Medidas para la promoción de la **equidad de género**: políticas de igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres en los procesos de selección de personal, en las condiciones laborales y salariales o en la promoción y acceso a puestos de responsabilidad, protocolos frente al acoso y violencia sexista, no discriminación de personas LGTBI+, etc.

3. Medidas para la promoción de **inclusión sociolaboral**: políticas y procedimiento de accesibilidad universal, contratación de personas con especial dificultad de acceso al empleo por su situación de vulnerabilidad social o su discriminación en el acceso al mercado laboral, políticas de no discriminación por razón de origen étnico, diversidades sexuales y de género o diversidad funcional, subcontratación de servicios a empresas de inserción o centros especiales de empleo u otras iniciativas sociales, etc.

4. Iniciativas de **compromiso con el entorno y la comunidad local**: utilización de recursos y empresas proveedoras locales, responsabilidad fiscal, uso del euskera, apoyo a iniciativas de fomento de la cultura, la formación o la investigación, participación en redes de desarrollo local, convenios y colaboraciones con organizaciones sociales, de cooperación internacional o del tercer sector, etc.

5. Fomento de la **economía social y la transformación económica**: compromiso con valores de la economía social, subcontratación de empresas de economía social y solidaria, utilización de servicios y productos de finanzas éticas, comercio justo, agroecología, etc.

6. Promoción de la **transparencia, equidad y sostenibilidad de la cadena de suministro**: control de la trazabilidad de los equipos y productos, exigencia de cumplimiento de condiciones laborales, sociales y ambientales de las empresas proveedoras y/o subcontratadas, utilización de etiquetados que garanticen la procedencia y las características sociales y ambientales de los productos, etc.

7. Desarrollo de una política ambiental sostenible: cumplimiento de la normativa en materia ambiental, sistemas de gestión ambiental, ecoetiquetado de productos propios o de los suministros, formación en materia ambiental, economía circular, etc.

8. Medidas para la **reducción de emisiones contaminantes y eficiencia energética**: utilización de calculadoras de huella de carbono, reducción del consumo energético y de materias primas, utilización de energías renovables, uso de tecnologías bajas en carbono y de productos no contaminantes, promoción de la movilidad sostenible, vehículos no contaminantes o de tracción eléctrica, etc.

9. Políticas de **gestión sostenible de residuos**: plan de gestión de residuos, reducción de la generación de residuos y minimización del desperdicio, análisis del ciclo de vida o de la evaluación ambiental de los productos propios o de los suministros, promoción de la reutilización y el reciclado, etc.

10. Promoción de los **circuitos cortos de comercialización**: adquisición de productos y servicios de proximidad, alimentación local y ecológica, mercados sociales y comercio local, etc.

Otras consideraciones sobre las políticas de responsabilidad social y ambiental de la empresa o de sus productos, servicios y gestión de proveedores.

